

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 15 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 18 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama», con Código de la Junta de Andalucía HU-11007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Zufre, provincia de Huelva.*

Expte. MO/00010/2007

Visto el expediente núm. MO/00010/2007 de deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Zufre, provincia de Huelva, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

### HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zufre y El Castillo de las Guardas, en el BOJA núm. 110, de 5 de junio de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 113, de 12 de junio de 2007, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de septiembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Zufre y El Castillo de las Guardas, en el BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 168, de 30 de agosto de 2007. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos del expediente de inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Huelva y los planos y mediciones que de los montes que componen la agrupación se realizaron en el pasado por parte del Patrimonio Forestal del Estado, ICONA e IARA.

4. El día 27 de junio de 2007 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 284 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por don Ignacio Molina Candau representante de «Dehesa de los Albarberos, S.L.», nueva titular de la finca Los Albarberos, que actualmente según datos de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva sigue a nombre de Critam Seis, S.L.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 8, de 14 de enero de 2008, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamación por parte

don Ignacio Molina Candau, representante de «Dehesa de los Albarberos, S.L.», que no lo acredita.

7. En cuanto a las alegaciones presentadas, se emitió con fecha 8 de agosto de 2008 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Huelva, informando en el punto seis párrafo cinco, que: No cabe estimar dicha alegación de don Ignacio Molina Candau en tanto que no ha aportado la documentación exigida por la Ley 2/92.

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2004.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama», compuesto a su vez por los montes públicos colindantes «El Cabezo», «Cortijo la Beatas» y «Dehesa de Jarrama», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situados en el término municipal de Zufre, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00010/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Aracena estos montes públicos de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

Monte	Paraje	Datos Registrales
Dehesa de Jarrama	Sitio de Jarrama y Dehesa de las Esposas	Tomo 1323, Libro 52, Folio 25, Finca 1641, Inscripción 5.ª
	Sitio Jarrama, paraje denominado del Manzano, partido denominado Cañada de María Alonso	Tomo 1323, Libro 52, Folio 29, Finca 1674, Inscripción 4.ª
	Sitio Jarrama, parajes denominados Ánimas, Acebuche y Hornito	Tomo 1323, Libro 52, Folio 27, Finca 1673, Inscripción 5.ª
Cortijo Las Beatas	Sitio Jarrama, Paraje Cabezo, Hornito, Ánimas y Acebuche	Tomo 105, Libro 46, Folio 141, Finca 2547, Inscripción 2.ª
El Cabezo	Sitio Jarrama o Cortijo	Tomo 1179, Libro 49, Folio 130, Finca 277, Inscripción 21

Una vez sea firme la Orden Resolutoria de Aprobación del deslinde del monte público «Dehesa de Jarrama» (expedientes MO/00010/2007) y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad como una sola unidad o finca con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se

detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Provincia: Huelva.
- Término municipal: Zufre.
- Nombre: «Dehesa de Jarrama».
- Código: HU-11007-JA.
- Superficie total y pública: 1.831,25 ha.
- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Límites:

DEHESA DE JARRAMA	
NORTE	Fincas de don Sebastián Ordóñez Moreno, don Anthony Hislop Lan, Dehesa de Juan Esteban, S.A., don Juan Puerta Jiménez, Arroyo del Acebuche, Arroyo de Jarrama, finca propiedad de El Cabezo de Zufre, S.L., finca de don Joaquín Duque Ribelles y parcela propiedad de Aguilar Explotaciones Agrícolas, S.L.
ESTE	Misma parcela propiedad de Aguilar Explotaciones Agrícolas, S.L., Arroyo de Peroamigo, finca de don Carlos Aguilar Aramayo y tierras de Faro de la Restinga, S.L.
SUR	Finca Urraca de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Sevilla, Barranco sin nombre y Rivera de Jarrama que la separan de la provincia de Sevilla.
OESTE	Barranco sin nombre, finca propiedad de Dehesa los Albarberos, S.L., y parcela de doña Mari Paz Ordóñez Álvarez

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 18 de diciembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE PÚBLICO  
«DEHESA DE JARRAMA»

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
1	200107.93	4184866.78
2	200104.23	4184857.84
3	200186.32	4184775.99
4	200243.04	4184735.76
5	200253.69	4184730.45
6	200251.68	4184691.68
7	200266.86	4184560.02

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
8	200297.54	4184462.92
9	200326.54	4184386.68
10	200329.47	4184377.67
11	200277.30	4184346.92
12	200256.48	4184329.68
13	200247.04	4184320.18
14	200146.55	4184263.73
15	200129.26	4184250.25
16	200118.94	4184245.98
17	200109.58	4184245.55
18	200096.70	4184250.03
19	200093.27	4184180.55
20	200086.93	4184151.30
21	200076.57	4184112.23
22	200071.81	4184064.51
23	200071.35	4184010.11
24	200100.71	4183859.16
25	200103.88	4183778.22
26	200103.71	4183690.14
27	200099.26	4183595.67
28	200080.41	4183437.90
29	200070.76	4183390.27
30	199954.22	4183380.54
31	199854.81	4183368.72
32	199804.61	4183366.22
33	199731.51	4183358.82
34	199679.10	4183359.80
35	199536.94	4183372.97
36	199480.96	4183383.82
37	199449.76	4183387.93
38	199756.78	4182558.05
39	199734.91	4182504.71
40	199673.40	4182457.41
41	199606.56	4182412.79
42	199548.21	4182343.56
43	199514.24	4182301.99
44	199455.14	4182234.34
45	199415.17	4182219.84
46	199335.90	4182208.71
47	199215.34	4182146.53
48	199159.83	4182124.66
49	199024.38	4182074.76
50	198979.12	4182066.50
51	198926.52	4182043.76
52	198881.64	4182038.09
53	198796.97	4182010.72
54	198711.87	4181960.63
55	198687.77	4181945.20
56	198620.48	4181876.88
57	198553.50	4181809.13
58	198516.42	4181771.43

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
59	198484.47	4181743.00
60	198401.45	4181662.97
61	198244.73	4181505.33
62	198165.35	4181427.50
63	198000.25	4181253.72
64	197967.93	4181204.91
65	197852.17	4181111.65
66	197801.41	4181083.69
67	197748.17	4181050.62
68	197679.62	4180997.80
69	197670.47	4180985.92
70	197646.01	4180975.40
71	197622.65	4180959.83
72	197596.69	4180959.02
73	197574.65	4180932.92
74	197532.05	4180933.08
75	197454.33	4180833.60
76	197447.75	4180807.13
77	197416.30	4180791.26
78	197411.19	4180775.59
79	197377.71	4180763.19
80	197332.06	4180736.73
81	197182.80	4180629.03
82	197120.17	4180589.21
83	197099.29	4180569.48
84	197048.89	4180553.85
85	196979.07	4180552.36
86	196944.20	4180542.70
87	196858.19	4180532.73
88	196844.51	4180499.47
89	196815.48	4180486.53
90	196788.17	4180486.16
91	196708.34	4180458.45
92	196678.81	4180432.64
93	196605.69	4180421.82
94	196509.98	4180402.30
95	196468.23	4180332.18
96	196412.57	4180301.96
97	196315.25	4180269.08
98	196209.94	4180256.83
Intersección Rivera de Jarrama y barranco sin nombre	---	---
99	193347.00	4181508.50
100	193395.93	4181539.61
101	193443.50	4181572.00
102	193534.75	4181663.62
103	193606.13	4181729.99
104	193689.84	4181777.95
105	193723.50	4181870.68

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
106	193806.05	4182051.89
107	193896.39	4182131.09
108	193982.36	4182232.43
109	194038.16	4182290.18
110	194054.05	4182360.46
111	194038.88	4182416.83
112	194048.13	4182605.14
113	194091.47	4182693.18
114	194127.37	4182781.27
115	194192.32	4182860.97
116	194358.75	4182972.88
117	194446.89	4183015.26
118	194538.51	4183052.83
119	194606.61	4183037.81
120	194694.49	4183051.36
121	194900.69	4183079.98
122	194986.39	4183100.01
123	195085.55	4183112.17
124	195180.23	4183132.60
125	195285.31	4183149.65
126	195387.36	4183151.42
127	195474.65	4183180.42
128	195548.01	4183217.89
129	195622.86	4183263.45
130	195673.81	4183305.93
131	195731.60	4183377.97
132	195832.95	4183497.10
133	195902.49	4183583.34
134	196002.32	4183700.87
135	196116.01	4183780.38
136	196181.71	4183782.07
137	196250.43	4183745.16
138	196315.66	4183725.45
139	196331.85	4183758.76
140	196352.15	4183793.72
141	196362.84	4183811.45
142	196395.06	4183847.21
143	196423.12	4183874.67
144	196489.28	4183927.83
145	196462.83	4184063.30
146	196468.77	4184140.96
147	196542.97	4184204.88
148	196603.65	4184256.71
149	196719.08	4184364.61
150	196731.70	4184379.42
151	196738.28	4184400.08
152	196571.86	4184482.76
153	196575.28	4184509.47
154	196592.97	4184583.58
155	196675.56	4184661.13
156	196722.22	4184723.28

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
157	196729.31	4184765.24
158	196772.81	4184859.84
159	196779.33	4184894.19
160	196799.74	4184943.31
161	196831.75	4185056.72
162	196850.83	4185103.97
163	196869.92	4185137.67
164	196945.05	4185203.83
165	196905.53	4185292.57
166	196888.76	4185402.75
167	196865.26	4185496.38
168	196872.11	4185535.41
169	196906.27	4185629.62
170	196924.59	4185663.47
171	197009.21	4185788.43
172	197052.73	4185858.73
173	197081.32	4185962.60
174	197123.74	4186012.44
175	197187.04	4185989.26
176	197300.71	4185954.06
177	197319.02	4185945.42
178	197357.43	4185915.68
179	197398.30	4185871.38
180	197423.05	4185841.23
181	197461.26	4185835.82
182	197483.29	4185835.12
183	197541.02	4185849.80
184	197590.87	4185849.22
185	197610.07	4185852.87
186	197656.47	4185871.16
187	197688.34	4185798.85
188	197731.32	4185721.19
189	197758.33	4185691.45
190	197791.13	4185668.97
191	197879.55	4185599.21
192	197938.52	4185552.98
193	197961.57	4185535.62
194	198019.83	4185506.56
195	198059.63	4185476.89
196	198075.62	4185428.92
197	198156.81	4185419.93
198	198161.78	4185246.58
199	198170.00	4185104.64
200	198192.94	4184941.21
201	198175.49	4184936.61
202	198059.45	4184947.81
203	198075.94	4184861.05
204	198161.33	4184802.73
205	198167.80	4184828.19
206	198178.51	4184834.95
207	198200.38	4184826.44

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
208	198204.18	4184817.17
209	198198.85	4184794.64
210	198185.61	4184800.03
211	198183.49	4184791.21
212	198168.15	4184795.54
213	198160.34	4184776.07
214	198154.10	4184754.45
215	198161.62	4184751.05
216	198160.26	4184739.77
217	198162.75	4184739.01
218	198169.87	4184731.68
219	198147.21	4184722.31
220	198139.73	4184698.29
221	198127.78	4184661.11
222	198123.67	4184612.40
223	198121.11	4184581.57
224	198183.88	4184557.13
225	198225.40	4184537.23
226	198257.87	4184539.87
227	198295.96	4184568.75
228	198381.12	4184524.93
229	198469.20	4184458.90
230	198546.99	4184435.22
231	198577.41	4184435.72
Intersección arroyos Cabezo y Acebuche	---	---
232	198679.72	4183097.77
233	198745.41	4183121.21
234	198797.37	4183149.81
235	198859.48	4183201.22
236	198904.40	4183260.37
237	198953.38	4183330.51
238	198969.58	4183367.36
239	199005.12	4183414.76
240	199059.34	4183469.38
241	199090.70	4183524.89
242	199099.99	4183559.46
243	199108.87	4183643.64
244	199099.41	4183705.79
245	199056.02	4183831.43
246	199042.35	4183888.98
247	199042.12	4183907.32
248	199047.42	4183929.53
249	199094.96	4184008.96
250	199116.87	4184054.30
251	199159.77	4184110.20
252	199201.71	4184151.65
253	199226.97	4184197.76
254	199283.75	4184298.24
255	199306.55	4184304.54
256	199355.27	4184349.57

PIQUETE	COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)	
	X (30)	Y (30)
257	199363.86	4184370.04
258	199369.33	4184395.52
259	199381.08	4184425.09
260	199386.01	4184520.52
261	199411.85	4184585.89
262	199435.91	4184638.84
263	199459.77	4184678.89
264	199463.27	4184707.55
265	199449.79	4184750.84
266	199458.81	4184789.28
267	199462.51	4184823.54
268	199472.42	4184848.08
269	199486.86	4184904.61
270	199488.27	4184927.24
271	199504.78	4184964.56
272	199542.25	4185014.87
273	199586.56	4185032.36
274	199598.63	4185039.43
275	199651.37	4185028.12
276	199753.17	4185041.97
277	199794.63	4185024.87
278	199854.33	4184991.00
279	199888.37	4184968.24
280	199994.80	4184956.17
281	200007.78	4184959.39
282	200014.58	4184945.49
283	200047.14	4184907.54
284	200084.26	4184880.96

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que modifica la relación de bienes y derechos afectados con motivo de las obras que se citan, Clave A5.341.927/0411, y se convoca al levantamiento de actas complementarias de las actas previas a la urgente ocupación.*

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, se aprobó definitivamente el «Proyecto de Desdoblamiento de la Conducción de Abastecimiento de agua desde el embalse de El Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411. A efectos de la obtención de los terrenos y gestión de los bienes y derechos afectados, dicho proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos, mediante la relación y los planos parcelarios del Anejo de las Expropiaciones.

Considerando que el Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, la aprobación del mismo por Resolución de 8 de marzo de 2007 conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de

diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Contra la Resolución de 8 de marzo de 2007, por la que se aprueba el Proyecto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2008, se convocó a los propietarios y titulares de derechos para el levantamiento de actas previas a la ocupación, que tuvo lugar los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2008. Con fecha 26 de noviembre de 2008, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la convocatoria de Levantamiento de Actas Complementarias, en nombre del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plata Écija» en calidad de beneficiario final y expropiante, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 8 de marzo de 2007. Debido a razones técnicas añadidas, resulta preciso modificar la naturaleza y cuantía de algunas afecciones previstas inicialmente, al objeto de garantizar la viabilidad de la solución proyectada.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, de 9 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Modificar la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Desdoblamiento de la Conducción de Abastecimiento de agua desde el embalse de El Retortillo a la ETAP de Écija (Sevilla)». Clave A5.341.927/0411, aprobado por Resolución de 8 de marzo de 2007 y declarar la urgente ocupación de las superficies que constan en el mismo.

Al existir nuevos afectados, se abre un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los nuevos afectados que figuran en el anexo y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras del Proyecto puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono del Aeropuerto C.P. 41020, Sevilla, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosigan la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Écija